

## **2297-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con veinte minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete.

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, por el partido Avance Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veinticuatro de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de San Pablo de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA DE HEREDIA**

##### **CANTON SAN PABLO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204030315	GERARDO DELGADO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107290331	JACQUELINE VARGAS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114030447	RAMSAY ALBERTO BOULAK VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
401220562	MARIA DEL MILAGRO ZUMBADO MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
401260481	ALVARO ARGUEDAS LOBO	SECRETARIO SUPLENTE
402380825	JOSELINE PAMELA ARGUEDAS ZUMBADO	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
105360619	LUIS ARTURO BOULAK SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204030315	GERARDO DELGADO HERNANDEZ	TERRITORIAL
401220562	MARIA DEL MILAGRO ZUMBADO MOYA	TERRITORIAL
401260481	ALVARO ARGUEDAS LOBO	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** Se deniegan los nombramientos de Jacqueline Vargas Rodríguez, cédula de identidad número 107290331 y Ramsay Alberto Boulak Vargas, cédula de identidad número 114030447, designados como delegados territoriales, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento citado, lo anterior, en virtud de que su domicilio electoral se encuentra inscrito en el cantón San Isidro de la provincia de Heredia.

Aunado a lo anterior, se encuentra pendiente designar la fiscalía suplente, cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral, tres del Reglamento indicado y veinticinco inciso a) del estatuto partidario).

Las citadas inconsistencias podrán ser subsanadas únicamente mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, con el fin de subsanar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de la fiscalía suplente y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Además, para recibir contribución estatal en las próximas elecciones nacionales de dos mil dieciocho y participar en las elecciones municipales de dos mil veinte, debe el partido Avance Nacional completar las inconsistencias que le sean advertidas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ovch  
C.: Expediente Partido Avance Nacional.  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 11316-2017.